

el cual se aprueba la creación del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

En la reunión conjunta de las dos Corporaciones efectuada en la fecha, por Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, presentó el proyecto del nuevo Programa Profesional de Comercio Internacional y Mercadeo, como resultado del proceso de Reestructuración y Diversificación de las Facultades, que se viene adelantando en la Institución y particularmente en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y como una respuesta a la alta demanda estudiantil y regional de dicho Programa;

La nueva Constitución Política de 1991 consagra y garantiza en el Título de los Derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 2 (De los derechos políticos, económicos y culturales), Artículo 69 "La autonomía universitaria", el sentido de "...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, científicos, culturales, deportivos y recreativos, y lo propio lo preceptúa en el artículo 28 de la Ley 30 de Diciembre de 1992, (POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PUBLICO DE LA EDUCACION SUPERIOR);

Después del estudio correspondiente se acogió favorablemente dicha propuesta, referendado de su análisis y aprobación por parte del Consejo Académico, con la recomendación que la Administración Central lo implemente en la medida de las condiciones económicas, el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

ACUERDAN:

- ARTICULO 1.- Aprobar la creación del Programa Profesional de Comercio Internacional y Mercadeo, ad-referendum de su análisis y aprobación por parte del Consejo Académico, con la recomendación que la Administración Central lo implemente en la medida de las condiciones económicas, el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según la parte motiva de la presente providencia.
- ARTICULO 2.- Consejo Académico, Rectoría, Vice-Rectorías Académica, Administrativa y sus dependencias, Oficinas de Planeación y Personal, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Ocara, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993),

PRESIDENTE DELEGADO,

SECRETARIO,


 LUIS EDUARDO GUERRERO MADROÑERO


 MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RIASCOS